Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal

RESOLUCION N° 1.153/2015

PDTE. FRANCO, 18 DE SETIEMBRE DEL 2015.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RB. CONSTRUCTORA DE ROSANA BOGADO CHAVEZ RUC N° 2585701-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 57/2015, PARA LA REFACCION Y REMODELACION DE ESCUELAS EN PDTE. FRANCO"

VISTO: LA NECESIDAD DE LA REFACCION Y REMODELACION DE ESCUELAS DE PDTE. FRANCO, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 57/15, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha 18, del mes de setiembre se procede a la apertura y se presenta la firma **RB. CONSTRUCTORA DE ROSANA BOGADO CHAVEZ RUC N° 2585701-0,** según recomendaciones de comité de evaluación adjudicar a la firma mencionada, por constituir la única oferta que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 57/2015, PARA LA "REFACCION Y REMODELACION DE ESCUELAS DE PDTE. FRANCO" conforme el Art. 34** inc. C. Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** a la firma; **RB. CONSTRUCTORA DE ROSANA BOGADO CHAVEZ RUC N° 2585701-0,** de la siguiente manera:

LOTE N° 1	59.920.000
LOTE N° 2	34.790.000
LOTE N° 3	45.210.000

Total general lote N° 1,2 y 3 Gs. 139.920.000 (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones novecientos veinte mil), Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.----------

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Dirección de Obras y Urbanismo como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ABRAHAN ALEGRE LEGUIZAMON